ACTA ACLARATORIA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 231-2026

Los suscritos, **SILVIA ESMERALDA ESTUPIÑAN GODOY.** con cédula de ciudadanía N°. 1.098.718.404 de Piedecuesta, en su condición de Contratista y **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.652.598 expedida en Bucaramanga, en su condición de **SUBDIRECTORA TECNICA del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU,** según Resolución N° 102 del 23 de diciembre de 2025 y acta de posesión N° 4 de (23 de diciembre de 2025), expedida por **JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ,** quien para este acto obra en calidad de Supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 231-2026** cuya acta de incio se suscribió a los ventiocho (28) días del mes de septiembre de 2026, se pretende aclarar.

Que revisado el contenido de la minuta del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 231-2026,** las partes consideran necesario realizar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 28 de septiembre del 2026 se suscribió el acta de inicio entre el contratista Silvia Esmeralda Estupiñán Godoy y la supervisora Laura Melissa Patiño Contreras.

2. Que, por error involuntario se incorporó erróneamente el número del Registro Presupuestal

ACUERDOS Y CLÁUSULAS ACLARATORIAS

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo convienen:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL: Que para la presente acta de inicio como reposa en el expediente, el numero del Registro Presupuestal es el 26-00525 expedido el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del acta de inicio siguen siendo las mismas que fueron consignadas en el documento.

SILVIA ESMERALDA ESTUPIÑAN GODOY
C.C. 1.098.718.404
Contratista

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
C.C.1.098.652.598
Subdirectora Técnica
Supervisora IMEBU

Proyectó: Maria Fernanda Useda- CPS Abogado IMEBU